



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 234/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL RODANTE PARA LA LÍNEA B DEL SUBTERRÁNEO DE BUENOS AIRES”

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 05

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública Internacional que el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires ha aprobado la modificación del alcance de la presente licitación.

En virtud de lo expuesto se actualizan el Pliego Único de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas en las cláusulas enlistadas a continuación:

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES:

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

“El presupuesto oficial para la “Adquisición de material Rodante para la Línea B de la red de Subterráneos de Buenos Aires” asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (USD 294.400.000.-), en condición CIF (Incoterms 2020) puerto de Buenos Aires, impuestos incluidos y sin gastos de nacionalización”

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

“El plazo de ejecución del proyecto se establece en CUARENTA Y OCHO (48) meses desde la firma del acta de inicio.”

3.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

“La contratación comprende la realización de todas las tareas necesarias para la entrega de VEINTINUEVE (29) Formaciones de SEIS (6) coches, siendo un total de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) coches eléctricos con destino a la Línea B, de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, apto para el servicio de transporte de pasajeros, de acuerdo a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas.

La adquisición del material rodante a proveer incluye todo lo necesario para el correcto funcionamiento y la operación comercial de los coches; en forma no taxativa incluye lo siguiente:

- *El gerenciamiento y la coordinación de los trabajos,*
- *El desarrollo de las ingenierías necesarias,*
- *El mantenimiento de las coberturas de seguros exigidas,*
- *El transporte del material rodante, sus diversos componentes y repuestos, entre la fábrica y el lugar de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, en un todo de acuerdo con la condición CIF Buenos Aires (Incoterms 2020).*
- *La provisión de los repuestos y herramientas necesarios para todos los rubros,*

- *Las inspecciones, ensayos y pruebas en fábrica, de recepción y puesta en marcha de todas las partes (sobre material rodante),*
- *La puesta del material rodante sobre vías del Subterráneos de Buenos Aires S.E.,*
- *Las inspecciones, ensayos y validación en vías de SBASE sobre el conjunto (material rodante / sistema de señales / sistema de comunicación),*
- *La instalación y prueba en conjunto con el proveedor del sistema de señalamiento de los equipos de señalamiento de a bordo,*
- *La instalación y prueba en conjunto con el proveedor del sistema de comunicaciones de los equipos de comunicaciones de a bordo,*
- *Colaboración en las tramitaciones y gestiones de importación y nacionalización de materiales y equipos,*
- *La propuesta y cumplimiento del Programa Único de Seguridad e Higiene del Trabajo (PUHST) para los trabajos a realizar en la República Argentina,*
- *La coordinación de los contratistas en la ejecución de los contratos y en el cumplimiento de las obligaciones asumidas con relación a la provisión y puesta en servicio del material rodante, en las condiciones requeridas por los Pliegos.*
- *Los planos, memorias y demás documentación conforme a obra, el dictado de cursos de capacitación y los manuales de operación, reparación y mantenimiento.*
- *Supervisión de mantenimiento durante el período de garantía.*

5.6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE OFERTA

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la garantía de mantenimiento de la oferta, por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (USD 2.944.000).

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

a) *Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.*

b) *Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

c) *Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con*



la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

“Los trabajos deberán ser totalmente ejecutados en el plazo total de CUARENTA Y OCHO (48) meses, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.”

9.2. PLAZOS PARCIALES

“Los plazos a cumplir serán los siguientes:

a) Desarrollo de Ingeniería de proyecto: se fija en doce (12) meses a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio.

b) Entrega de la primera formación de seis (6) coches: se fija en 20 meses a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio. Se deberá disponer de una formación de 6 coches para la realización de los ensayos de tipo.

c) El cronograma de entregas será de UNA (1) formación por mes. Se podrá proponer otro tipo de cronograma de entregas, siempre que la última formación no supere el plazo de ejecución del proyecto.



d) Se deberá garantizar el plantel necesario para poder establecer un plazo total para el montaje del ATP y puesta en servicio de la formación (con pruebas de rutina y documentación completa) de 21 días.

e) Fin del Plazo total: a los 48 meses de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

Los plazos de entrega (incisos a) a d)) señalados son plazos máximos pudiendo el oferente ofrecer plazos menores.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.”

Anexo VI PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

El archivo se encuentra como anexo a la presente circular.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

2.2.3. INSTALACIONES DE POTENCIA Y CATENARIA

La tensión nominal de la Línea B de la Red de Subterráneos es de 1500 VCC.

El valor medio de Tensiones mínimas y máximas conforme la norma UNE-EN 50163:2006 (Aplicaciones ferroviarias. Tensiones de alimentación de las redes de tracción)

CATENARIA y RETORNO

La línea aérea de contacto en la Línea B de la Red de Subterráneos está constituida por una sección de aluminio más un conductor de cobre, sólidamente vinculados, conformando una catenaria del tipo rígida.

El tipo de perfil aéreo de contacto está constituido por hilo simple de cobre de 150 mm² de sección.

El hilo de contacto irá formando un zigzag respecto del eje de vía, de una amplitud máxima de 300 mm.

El hilo de contacto se sitúa a una altura nominal de 4100 mm sobre el nivel de los rieles, pudiendo oscilar entre un mínimo de 3950 mm y hasta un máximo de 4150 mm. La longitud total es de 11.796 m.

El retorno se realiza por los carriles, con perfiles UIC 54.

El pantógrafo deberá tener una altura máxima de 2880mm (+100/-50).

El ancho útil del pantógrafo será de 910mm (+0/-1).

8.1. SUMINISTRO PRINCIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El suministro principal de energía eléctrica a los coches será de 1500 Vcc, proveniente de la catenaria mediante pantógrafos de contacto. Por cada frotador de cada pantógrafo no podrán circular más de 1000 A., debiéndose verificar este último valor en función de la sección y la cantidad de hilos de contacto de cada línea.

Como pantógrafo indicativo, se adjunta plano en el Anexo XVII, que se utiliza en el CAF serie 6000, vehículo que presta servicio en estos momentos en la Línea "B".

Para el sistema de tracción utilizado serán de aplicación las normas IEC 60850 / EN 50163.

El equipamiento a bordo del material rodante responderá a lo prescrito por las normas sobre coordinación de aislación EN 50124-1 (Distancias de aislación y fuga para los equipos eléctricos y electrónicos), y EN 50124-2 (Sobretensiones y protección relacionada).

Los circuitos de alta tensión estarán protegidos por un fusible limitador de corriente y un disyuntor ultra rápido, operable también desde cabina.

Todos los equipos eléctricos de las formaciones y sus protecciones deben estar diseñados y ajustados para trabajar según lo especificado por la norma EN 50163 para transitorios de sobre tensión de 20 milisegundos de duración mínima.

Para los transitorios de sobretensión menores a 20 milisegundos se debe cumplir con lo indicado en las normas EN 50124-2 y en la EN 50123-5.

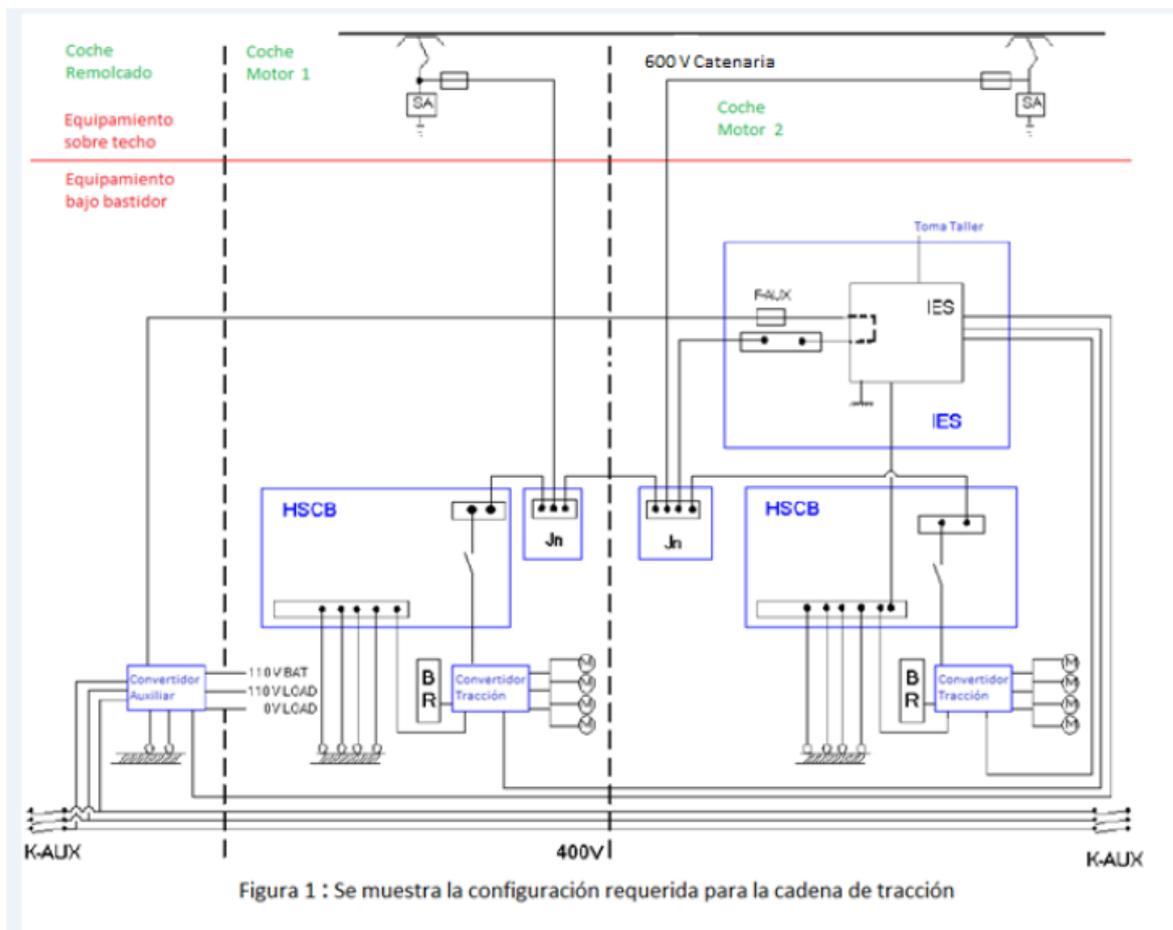
El fusible limitador protegerá el cable de alta tensión de corriente continua desde el pantógrafo al disyuntor ultrarrápido. Dichos disyuntores serán de accionamiento eléctrico, diseñados y ensayados bajo Norma IEC 60077-3.

Los circuitos de alta tensión alimentarán los circuitos de tracción, así como también a los convertidores estáticos de energía auxiliar.

Sobre el techo del vehículo, ubicado al lado del pantógrafo existirá un descargador de sobretensiones, conectado entre la línea de 1500 Vcc y el retorno a tierra, a los efectos de limitar las sobretensiones transitorias; que deberá cumplir con la norma IEC 60099-1, Clase B para uso en tracción. Se deberá acompañar en la propuesta la descripción y datos característicos del descargador de sobretensiones.

El equipamiento eléctrico en general cumplirá con la norma IEC 60077.

La cadena de tracción y auxiliar deberán adaptarse al esquema de la figura 1 para una tripla.





8.2. SISTEMA ELÉCTRICO AUXILIAR

El voltaje de alimentación de catenaria es de 1500 VCC.

8.4. SISTEMA DE CAPTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La captación de energía eléctrica proveniente de la catenaria de 1500 Vcc de tensión será realizada por medio de pantógrafos, mínimo uno por coche motriz, de manera tal de asegurar el suministro eléctrico en el eventual caso de indisponibilidad de algún pantógrafo. El diseño deberá ser realizado de tal manera que, con la pérdida de un pantógrafo de la tripla, el resto deberá asumir la alimentación del total de la carga de la tripla, sin degradación. Su diseño cumplirá con los requerimientos de las Normas IEC 60494-2 o EN 50206-2. En el caso de pérdida del pantógrafo de una tripla, la formación deberá ser capaz de continuar prestando servicio en modo degradado con un mínimo de impacto en el tiempo de vuelta redonda que deberá ser informado en la Oferta Técnica.

8.5.1. INVERSOR ESTÁTICO

Cada inversor será alimentado por una tensión nominal de 1500 Vcc, mediante la energía captada desde la catenaria por los pantógrafos.

10.4. VENTILACIÓN DE EMERGENCIA

El sistema de ventilación de emergencia, que solo funcionará cuando falte tensión de 1500 Vcc, estará formado por los ventiladores de impulsión, alimentados por un inversor a través de la batería. El cálculo de las renovaciones de aire será indicado por el constructor y sometido a la aprobación de SBASE.

Anexo I - DATOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE (IF-2024-36088421-GCABA-SBASE)

El archivo se encuentra como anexo a la presente circular.

Anexo IV - LISTADO DE REPUESTOS ESTRATÉGICOS (IF-2024-35694630-GCABA-SBASE)

El archivo se encuentra como anexo a la presente circular.

Anexo VI - ALCANCE DEL SUMINISTRO (IF-2024-35694782-GCABA-SBASE)

El archivo se encuentra como anexo a la presente circular.

ANEXOS: La totalidad de los anexos citados en la presente circular podrán ser visualizados y descargados de la página web de Subterráneos de Buenos Aires:

<https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-41821040- -GCABA-SBASE - LPI 234/23 - CSC 05

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.